



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 41102 82 Extensión 1135
e-mail: planeacion@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



CIRCULAR 001/2025

20 de enero de 2025

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES DE DIVISIÓN, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE PROGRAMA DOCENTE Y DEMÁS RESPONSABLES DE UNIDADES EJECUTORAS.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala que dicho ordenamiento jurídico tiene como objeto reglamentar las materias de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y que los sujetos obligados deben observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. En esta misma Ley el artículo 25.

Además, en la Ley de Planeación en su artículo 17 para Las entidades paraestatales deberán:

II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Asimismo, el Manual General de Organización de la UAAAN obliga a formular el Plan Operativo Anual (POA) de la dependencia a cargo de cada entidad ejecutora, de conformidad con los procedimientos establecidos al respecto.

Por lo anterior y en seguimiento al proceso de planeación, programación Presupuestación de recursos y elaboración de indicadores de desempeño para la evaluación de las actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad, se les informa que se establece **como fecha límite para el cumplimiento** de la entrega del **Programa Operativo Anual en el SIIAA UAAAN el 30 de enero del 2025**, ello con el propósito de que estén en condiciones de ejercer los recursos presupuestales asignados por la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación.

No omito decir que la Dirección de Planeación y Evaluación mantiene su compromiso por brindar el apoyo técnico a todas las unidades ejecutoras para el debido cumplimiento de esta disposición legal.

Atentamente
Alma Terra Mater


M.C. Roxana Cuevas Flores

Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación



C.c.p. Dr. Alberto Flores Olivas - Rector